



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Oficio N°D320-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 12 de agosto de 2025; Memorando N°D1427-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de agosto de 2025; proveído N° D1086-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 13 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D320-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 12 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, propone la encargatura de las funciones del cargo del cual es titular en la persona del servidor Ubelser Antenor Lezama Abanto, Especialista en Promoción Empresarial IV, del 12 al 14 de agosto del año en curso, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la Provincia de San Ignacio Distrito de Tabaconas, con la finalidad de realizar la ENTREGA DE TERRENO al Proveedor: "CONSTRUCTORA CIVIL SAN FRANCISCO E.I.R.L.", para la ejecución de los: "Servicios para la construcción de infraestructura de una planta para café, para el plan de negocio: Creación de una planta de café en la asociación agropecuaria Los Emprendedores de Yuscapampa Aagemy, Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del **LIC. UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO**, del 12 al 14 de agosto del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL